CLAUSULADO ANEXO A LA MODIFICACIÓN NÚMERO 2, PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 2406270790 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ROBLE INGENIERÍA SAS

Entre los suscritos a saber: **DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.071.928, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del municipio de Manizales en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte, nombrado mediante el Decreto Municipal No. 02 del 01 de enero de 2024 y posesionado el 01 de enero de 2024, según consta en el acta respectiva, facultado para la suscripción del siguiente modificatorio de conformidad con el decreto municipal 002 de 2024, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de la otra, **GLADYS STELLA PINDA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.284.862 de Manizales, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II de la Prórroga No. 2 al contrato No. 2406270790 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.6453315, del 05 de julio de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que EL MUNICIPIO DE MANIZALES y ROBLE INGENIERIA SAS suscribieron el contrato No. 2406270790 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.6453315, el 05 de julio de 2024 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2024

2. Que el valor del contrato se fijó por valor de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($90.583.395) IVA INCLUIDO

3. Que el plazo del contrato se estableció en TRES MESES Y MEDIO (3,5), es decir hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, se precisa que el Acta de Inicio se firmó con fecha de 16 de julio de 2024.

4. Que el 31 de octubre del año 2024 el contrato de interventoría fue prorrogado por 30 días, es decir hasta el 30 de noviembre del año 2024 y adicionado en VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.861.699) IVA INCLUIDO, quedando en un valor total de CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($116.445.094) IVA INCLUIDO

5. Que el contratista solicitó a la supervisión del contrato la ampliación del plazo contractual por un término de 15 días, es decir hasta diciembre 15 de 2024.

6. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.

7. Que el supervisor del contrato de interventoría mediante oficio SINF-2356-GV-24 del 26 de noviembre de 2024 solicitó prórroga No. 2.

8.Que el Ordenador del gasto, el Secretario de Deporte, aprobó la prórroga No.2 del contrato de interventoría No. 2406270790 mediante oficio SD-1084-2024 del 26 de noviembre del 2024.

9.Que el consejo del Estado en Concepto del 13 de agosto del 1009, Exp: 1952, señalo:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneta a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimento del objeto y de los fines generales del Estado (...)"*

10.Que de igual forma, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" entre otros.

11.Que en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señalo que las prórrogas y las adiciones de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatales, al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimento del objeto y de los fines generales del Estado", dichas modificaciones proceden en virtud de la materialización de las necesidades de la entidad que guarden plena relación con el objeto contractual.

12. Que la legislación colombiana consagra en el artículo 1602 del código civil la autonomía de la voluntad, según la cual "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratante, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"

13. Que igualmente, en sentencia 30688 de 2015 el Consejo de Estado dispuso:

> *"De modo que, para verificar la legibilidad de un acuerdo que continúe una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normal generales de contratación pública contenida en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspecto:* ***i)*** *que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es un requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al cuerdo modificatorio.* ***ii)*** *se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicional, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.* ***iii)*** *Que no se adicione –por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,* ***iv)*** *que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y* ***v)*** *que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".*

COPIA OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO A LA MODIFICACIÓN NÚMERO 2, PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 2406270790 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ROBLE INGENIERÍA SAS

14. Que en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no solo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos, sino también para introducir las modificaciones a los contratos y/o convenios que haya celebrado.

15.Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica establece en su Artículo 10 lo siguiente:

> *"De la normatividad aplicable a los contratos estatales, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo segundo del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".*

16.Que así mismo el Articulo 32 define que los contratos estatales: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales"

17. Por lo anterior, se celebra en el SECOP II el Modificatorio numero 02 al presente contrato, por medio de la cual se prorroga el termino de ejecución contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto por la Ley.

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de obra número 2406270790, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2024", hasta el día 15 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO 1: Se deja constancia que la presente prorroga número 2 obedece a solicitud de EL CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos que no hayan sido aprobadas en la presente modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL: La presente modificación (Prorroga N°2) podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3°de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia asegurada conforme la presente Prorroga N°2 al contrato 2406270790 en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial,

CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA Manifiesta bajo la gravedad del juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente, manifiesta que no está reportada en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica

CLAUSULADO ANEXO A LA MODIFICACIÓN NÚMERO 2, PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 2406270790 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ROBLE INGENIERÍA SAS

CLÁUSULA QUINTA Las demás cláusulas del contrato número 2406270790 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones de contrato inicial.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA. Secretario de Despacho. Secretaría del Deporte. 27070

Revisó: Jhon Misael Torres- Profesional Universitario- Secretaria de Infraestructura

Reviso: Johana Aguirre Pineda – Profesional Universitario – Secretaria Jurídica

Reviso: Santiago Loaiza Salazar – Profesional Especializado - Secretaria Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, octubre 30 de 2024 **RI-112-2024**

Señores:
CONSORCIO PALOGRANDE J
Contratista
Manizales, Caldas

REFERENCIA: CONTRATO 2406270790 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2024"

ASUNTO: Aprobación subcontrato de obra, tratamiento sintético canchas #3 y #4.

Cordial saludo.

En respuesta al oficio **CPJ-026-2024** recibido por **ROBLE INGENIERIA S.A.S** y una vez revisados los documentos que se anexan, se aprueba el subcontrato generado entre el **CONSORCIO PALOGRANDE J** y **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CIVICON S.A.S** para el suministro e instalación del recubrimiento sintético marca Acrytech Stegas para las canchas #3 y #4 de la Unidad Deportiva Palogrande; Dichas intervenciones deberán cumplir con el plazo contractual otorgado por la entidad contratante con un plazo máximo del 30 de noviembre teniendo en cuenta a su vez la situación climatológica actual.

Es importante presentar las pólizas que respaldan los procesos constructivos sin embargo, se notifica al Consorcio Palogrande J que la aprobación del subcontrato no exime a este de la responsabilidad por las actividades ejecutadas, por lo que se debe realizar un adecuado control al cumplimiento técnico, dejando constancias del estado actual de las losas y los mantenimientos o recomendaciones del instalador **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CIVICON S.A.S** para una mayor duración del sintético.

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante Legal
Roble Ingeniería S.A.S

USO INTERNO - ALCALDÍA DE MANIZALES

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, noviembre 25 de 2024 **RI-115-2024**

Señor
JHON MISAEL TORRES RAMÍREZ
Supervisor del contrato
Alcaldía de Manizales

REFERENCIA: Contrato 2406270790 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"

ASUNTO: Solicitud prórroga No 2

Cordial saludo,

Mediante oficio No. CPJ-027-2024 el consorcio Palogrande J solicita una prórroga No 2 al plazo del contrato de la referencia, bajo los siguientes argumentos:

- El subcontratista CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS CIVICON SAS, ha presentado demoras e incumplimientos en los plazos establecidos inicialmente para la ejecución de la actividad de recubrimiento sintético para cancha N°3 y N°4
- Por parte de la Alcaldía de Manizales solicitaron suspender actividades en la cancha No 2 para llevar a cabo actividades deportivas con motivo de los juegos nacionales, lo cual afecta el desarrollo normal de las mismas en esta cancha y en la construcción de la estructura metálica en la cancha N°3
- Dadas las intervenciones en los baños sector del patinódromo, sus continuas modificaciones de diseños y la ejecución de las diversas actividades planteadas luego de los diseños definitivos como se evidencia en los comités de obra se generó un tiempo mayor al planteado.
- La situación climática de los últimos días ha retrasado bastante el desarrollo de la obra, dado que cualquier pequeña precipitación de lluvias genera un riesgo inminente para la cuadrilla de soldadura y se deben suspender las labores. Y de acuerdo a lo reportado en bitácora de obra, se han presentado lluvias en casi todos los días laborales del último mes.

Mediante oficio RI-115-2024 está interventoría otorga su aval, considerando válidos los argumentos planteados, lo cual quedó claramente manifestado en dicho oficio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ROBLE
INGENIERÍA

En consideración a que la normatividad vigente es absolutamente clara en que todo proceso proveniente de licitación pública, como en el caso que nos ocupa, debe tener acompañamiento de interventoría, la cual se viene desarrollando a través del contrato de la referencia y en consideración a que de acuerdo al archivo de proyección que se anexa, teniendo en cuenta los ítems contractuales y conciliadas cantidades y valores de la interventoría, como son: personal, costos directos e IVA, tenemos un saldo de $ 2.817.159, suficiente para acompañar las actividades mínimas restantes a realizar por el contratista, en el período de 15 días solicitado, ofrecemos dicho acompañamiento en el período señalada de acuerdo a la descripción y tiempos descritos en el siguiente presupuesto:

PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	A	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO	%	FACTOR	VALOR MES	No DE	TOTAL (DxE)
Director de interventoría	1	$ 6.500.000	10%	2,18	$ 1.417.000	0,5	$ 708.500
Residente de interventoría	1	$ 4.200.000	36%	2,18	$ 3.296.160	0,5	$ 1.648.080
Profesional SST	1	$ 3.200.000	0%	2,18	$ 0	1	$ 0
Profesional ambiental	1	$ 3.200.000	0%	2,18	$ 0	2,5	$ 0
Asesor 1 - Estructural	1	$ 6.500.000	0%	2,18	$ 0	0	$ 0
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 2.356.580**

PERSONAL TECNICO (2)							
Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (AxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector de interventoría	1	$ 2.600.000	0%	2,18	$ 0	1	$ 0
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							**$ 0**

PERSONAL ADMINISTRATIVO (3)							
Personal administrativo	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (AxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Secretaria	1	$ 1.300.000	0%	2,18	$ 0	1	$ 0
SUBTOTAL COSTO ADMINISTRATIVO (3)							**$ 0**

OTROS COSTOS DIRECTOS (4)				
Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR	VALOR TOTAL
Ensayos de Laboratorio	0	0	420.000	0
Edición de informes, papelería,	1	0	370.000	0
Comunicaciones (telefonía fija y/o	1	0	420.000	0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)				**$ 0**

RESUMEN GENERAL	
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3+ 4)	**$ 2.356.580**
IVA 19%	**$ 447.750**
VALOR TOTAL	**$ 2.804.330**

Atentamente,

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante Legal
Roble Ingeniería S.A.S

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SD-1084-2024

Manizales, 26 de noviembre de 2024

Ingeniero
JHON MISAEL TORRES RAMÍREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Supervisor Contrato Interventoría No. 2406270790
Ciudad

Asunto: Autorización Prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. 2406270790

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar la Prórroga No. 02 al contrato No. 2406270790 que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2024",*** por un plazo adicional de 15 días, es decir **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024** y el plazo final total del Contrato de Interventoría contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio 16 de julio de 2024, una duración total de cinco (5.0) meses, lo cual sitúa la terminación y entrega de las obras el día 15 de diciembre de 2024, es aprobada de conformidad con las razones expuestas por usted en calidad de supervisor del contrato.

Al respecto se indica, que la Prórroga No. 02 debe ser suscrita antes del vencimiento del contrato e igualmente actualizarse las vigencias de las pólizas, acorde a los términos de esta prórroga.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secrataría del Deporte
Municipio de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

REPORTE DIARIO DE LLUVIAS EN MANIZALES

No. 332, 27 de noviembre de 2024, desde 00:00 hasta 24:00 h

SIMAC
SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALDAS

Estaciones		Chec-Uribe		Alcázares		La Palma		Observatorio Vulcanológico		El Carmen		Emas		Hospital de Caldas		Quebrada Palogrande-Ruta 30		Aranjuez		Posgrados		Bosques del Norte		Yarumos		Milán-Planta Niza		La Nubia		Promedio Manizales	
Propietarios		CHEC S.A. E.S.P		Alcaldía/UGR		Alcaldía/UGR		Alcaldía/UGR		Alcaldía/UGR		EMAS S.A. E.S.P		UN-Manizales		Alcaldía/UGR		Alcaldía/UGR		Alcaldía/UGR		UN-Manizales		Alcaldía/UGR		Alcaldía/UGR		Alcaldía/UGR			
Dia		Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25
D	3	9.8	146.0	8.8	143.2	7.2	127.2	7.2	149.8	6.4	121.4	6.6	106.4	6.8	118.4	12.0	134.2	18.0	116.0	13.4	131.0	14.2	128.4	10.8	125.0	26.4	175.6	28.8	168.4	16.4	144.1
L	4	3.4	145.0	3.2	139.2	3.8	123.2	2.8	143.0	2.4	119.6	2.6	103.8	2.6	114.8	2.8	132.6	2.6	114.0	2.0	128.0	3.8	126.6	3.2	122.4	3.8	173.6	2.8	164.2	3.1	141.0
Ma	5	0.0	145.0	0.0	139.2	0.0	123.2	0.0	143.0	0.0	119.4	0.2	104.0	0.0	114.8	0.2	132.6	0.0	114.0	0.0	127.8	0.0	126.6	0.0	122.2	0.0	173.4	0.0	163.8	0.0	140.9
Mi	6	0.0	145.0	0.0	139.2	0.0	123.2	0.0	143.0	0.0	119.4	0.2	104.2	0.4	115.2	0.4	133.0	0.0	114.0	0.0	127.8	0.8	127.4	0.4	122.6	0.0	173.4	0.0	163.8	0.1	141.0
J	7	25.8	170.8	25.6	161.6	12.4	134.6	21.2	161.2	17.6	136.0	9.2	113.4	19.2	132.4	26.0	158.4	25.2	139.2	15.6	143.0	12.6	139.2	14.6	136.4	10.6	183.6	17.4	181.2	16.1	156.4
V	8		212.0		202.8		177.4		199.2		163.8	26.4	139.8	28.6	161.0	35.0	193.2	28.4	167.6		176.2		184.8		172.0	40.0	223.6	26.8	208.0		190.9
S	9	8.0	208.2	15.6	218.4	10.4	186.4	16.4	215.0	7.0	170.8	15.0	153.6	6.4	167.4	5.8	198.8	8.2	175.8	5.2	181.4	31.2	215.2	9.6	180.2	14.4	237.6	16.2	223.8	13.3	203.1
D	10	22.6	226.6	10.8	220.6	14.8	194.6	22.6	229.2	17.8	178.6		190.2		199.8		229.0		200.0	28.8	202.2	12.8	222.6	10.8	186.4	17.2	250.0		256.4	24.9	222.6
L	11	9.8	236.4	14.0	234.6	18.8	213.2	13.6	242.6	9.2	187.8	11.2	201.2	7.4	207.2	13.4	242.2	8.6	208.4	7.8	210.0	14.0	236.6	12.0	198.2	15.8	265.4	2.2	253.6	10.7	232.1
Ma	12	1.6	238.0	0.0	234.6	1.6	214.8	0.0	242.6	0.8	188.6	0.0	201.2	0.0	207.2	0.0	242.2	0.0	208.4	0.2	210.2	1.4	238.0	2.2	200.4	1.4	266.8	0.6	254.2	0.8	233.0
Mi	13	0.0	235.6	0.0	228.2	0.2	203.4	0.4	226.8	0.6	178.8	0.4	197.6	2.4	208.6	1.6	242.4	0.6	207.8	2.4	212.6	4.4	240.8	3.6	204.0	1.2	268.0	1.0	255.2	1.2	230.9
J	14	6.6	230.4	6.2	218.0	4.6	191.4	5.6	208.6	5.4	178.2	6.0	201.6	10.6	218.4	12.6	253.4	8.2	213.6	10.6	221.8	16.6	256.2	34.0	237.2		316.4	21.8	276.8	19.3	245.4
V	15	0.0	204.4	0.4	180.4	0.4	160.0	0.4	173.4	0.6	153.6	0.8	180.6	1.0	199.4	0.8	237.6	0.6	206.4	1.2	208.2	1.8	239.8	1.2	225.6	1.4	301.4	1.2	259.0	1.0	225.2
S	16	10.6	201.8	15.8	185.2	7.2	157.4	9.4	173.0	8.8	152.6	2.0	172.6	5.8	179.8	14.8	219.2	3.4	188.4	7.6	182.2	3.4	221.2	7.0	201.6	5.2	272.4	0.6	228.4	5.6	207.4
D	17	0.4	201.0	1.6	186.6	0.4	157.2	1.0	173.8	1.6	153.2	0.8	172.4	3.2	181.8	2.8	220.2	1.0	186.4	2.8	182.8	1.6	221.0	3.0	201.4	3.8	272.6	1.2	224.6	1.8	206.7
L	18	20.6	221.6	7.4	194.0	20.2	177.2	10.4	184.2	3.0	156.2	11.6	184.0	14.4	196.2	14.8	234.8	6.8	192.6	9.0	191.8	13.4	234.2	10.0	210.6	5.8	278.0	4.4	228.4	9.7	216.1
Ma	19	4.4	226.0	4.6	198.0	9.2	186.0	11.8	195.4	4.6	160.8	12.4	195.8	5.4	200.8	6.0	240.2	5.0	197.6	10.4	201.6	29.4	263.0	16.4	226.2	9.2	286.6	4.8	232.8	9.1	224.7
Mi	20	21.4	246.8	15.8	212.2	10.4	194.8	11.8	205.4	9.0	168.6	10.0	204.2	4.2	203.6	4.2	243.2	5.8	202.6	8.2	208.6	6.0	267.8	6.8	232.0	6.8	292.6	5.0	237.4	8.2	231.9
J	21	3.8	250.6	5.8	218.0	17.4	207.0	11.0	216.4	7.2	175.8	27.6	230.0	17.8	221.4	13.8	257.0	2.4	205.0	4.6	213.2	17.4	284.4	6.8	238.2	10.0	302.4	5.0	242.0	10.7	241.7
V	22	12.0	261.8	36.0	254.0	20.2	227.0	36.2	252.2	22.8	198.6	22.6	252.6	37.4	258.8	33.2	290.2	16.8	221.8	19.4	232.6	20.4	304.6	31.6	269.8	16.0	318.4	8.4	250.4	20.0	261.6
S	23	2.6	264.4	3.6	257.6	3.0	230.0	2.8	255.0	3.6	202.2	2.8	255.4	4.6	263.4	3.8	294.0	4.8	226.6	4.0	236.6	3.2	307.8	4.4	274.2	5.2	323.6	6.8	257.2	4.5	266.1
D	24	0.0	206.6	0.8	219.4	0.0	206.0	0.2	226.6	0.6	164.0	0.0	236.0	0.0	237.4	0.0	266.4	0.0	205.8	0.2	211.6	0.8	281.2	0.0	246.2	0.2	290.8	0.4	213.4	0.2	233.2
L	25	0.0	205.2	0.0	219.0	0.0	205.4	0.0	226.2	0.0	163.6	0.0	234.4	0.0	237.0	0.2	265.0	0.0	199.2	0.0	210.0	0.2	281.0	0.0	245.0	0.0	288.0	0.0	207.8	0.0	230.9
Ma	26	0.0	204.6	0.0	218.4	0.0	205.4	0.4	226.2	0.8	164.0	0.6	234.2	2.2	231.0	1.4	254.6	1.6	188.2	2.4	203.0	0.4	279.0	5.2	244.6	5.4	288.2	2.4	205.4	2.1	229.0
Mi	27	0.0	204.6	0.0	217.2	0.0	205.0	0.2	223.6	0.2	157.8	0.0	209.8	0.0	220.2	0.2	245.4	0.0	180.6	0.0	189.0	0.0	255.6	0.0	229.4	0.0	249.0	0.0	192.4	0.0	213.6
Lluvia 25 dias		204.6		217.2		205.0		223.6		157.8		209.8		220.2		245.4		180.6		189.0		255.6		229.4		249.0		192.4		213.6	
Máx. 25 dias		41.2	264.4	41.2	257.6	42.8	230.0	38.2	255.0	27.8	202.2	40.8	255.4	39.8	263.4	39.6	294.0	32.6	226.6	33.2	236.6	45.8	307.8	35.8	274.2	49.2	323.6	34.6	276.8	34.5	266.1
Ll. acumulada en el año		1679.0		1762.0		1387.9		1364.8		1242.2		1246.8		1386.0		1498.6		1157.6		1301.8		1484.1		1284.6		1372.0		1179.1		1339.5	
No. de dias con lluvia en el año		171	52%	186	56%	181	55%	188	57%	176	53%	192	58%	178	54%	202	61%	172	52%	175	53%	205	62%	189	57%	175	53%	177	53%	215	65%

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA · Corpocaldas · Alcaldía de Manizales · GOBIERNO DE CALDAS · emas by VEOLIA · chec Grupo epm

VIVO CUENCA

CDIAC

GEOPORTAL

CONVENCIONES

A25 indicador lluvia antecedente de 25 dias
A25 máximo valor máximo del A25 de los últimos 25 dias
resalta la lluvia diaria máxima de los últimos 25 dias
valor lluvia diaria ajustada o calculada con estaciones cercanas
valor lluvia diaria posiblemente mayor o menor por falla de comunicación antes de terminar el día y se restablece al día siguiente
* Indicadores con base en los días de funcinamiento de cada estación
* Todos los registros de lluvia medidos en mm

NIVELES DE AMENAZA (N.A.)

Amarilla o baja	A	200 mm <= A25 < 300 mm
Naranja o media	N	300 mm <= A25 < 400 mm
Roja o alta	R	A25 >= 400 mm

OBSERVACIONES:

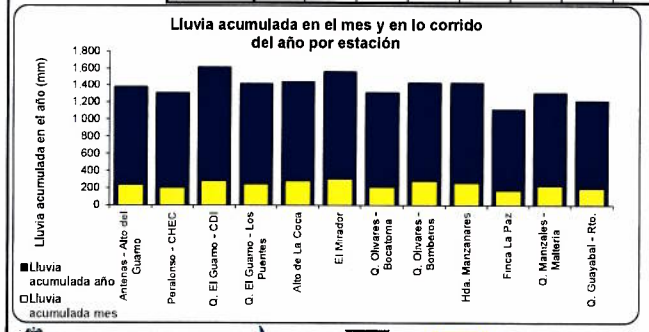
Se utilizó el Método de los Polígonos de Thiessen para calcular la lluvia promedio en Manizales.

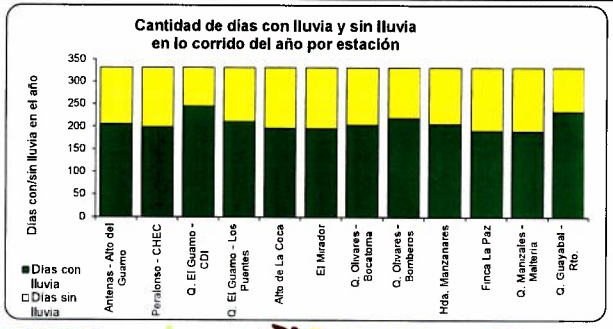
REPORTE DIARIO DE LLUVIAS EN MANIZALES

No. 332, 27 de noviembre de 2024, desde 00:00 hasta 24:00 h

SIMAC
SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALDAS

Cuencas		Quebrada El Guamo								Quebrada Olivares								Quebrada Manizales							
Estaciones		Antenas - Alto del Guamo		Peralonso - CHEC		Q. El Guamo - CDI San Sebastián		Q. El Guamo - Lavadero Los Puentes		Alto de La Coca		El Mirador		Q. Olivares - Bocatoma		Q. Olivares - Bomberos Voluntarios		Hacienda Manzanares		Finca La Paz		Q. Manizales - Maltería		Q. Guayabal - Rto. del Pensamiento	
Propietarios		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS	
Dia		Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25	Lluvia dia	A25
V	1	1.4	108.2	3.0	86.6	2.4	114.2	5.6	107.8	5.2	147.2	7.4	141.2	3.6	103.4	5.6	119.4	3.0	155.0	2.8	120.4	2.2	154.4	4.2	154.0
S	2	14.8	112.4	15.4	94.8	26.0	132.4	15.8	111.0	15.8	138.2	17.8	130.8	22.2	108.7	21.6	130.0	14.0	147.6	11.4	107.8	16.2	142.8	20.2	136.8
D	3	14.0	125.0	6.6	100.8	18.4	149.0	6.8	117.4	28.6	162.8		165.2	23.2	128.9	7.2	136.4	21.2	162.8	17.2	121.0	19.2	157.4	18.8	152.8
L	4	3.8	121.6	2.8	97.0	4.0	144.0	2.6	112.2	4.8	160.8	4.6	163.2	3.4	127.3	2.4	128.2	5.2	160.8	3.2	119.6	3.4	153.6	3.8	148.2
Ma	5	0.0	121.6	0.0	97.0	0.4	144.2	0.0	112.2	1.0	161.6	0.4	163.4	0.2	127.3	0.4	128.4	1.4	162.0	0.4	119.8	0.4	154.0	0.4	148.2
Mi	6	3.8	125.4	0.0	97.0	1.2	145.2	0.2	112.4	3.0	164.6	3.8	167.2	1.2	128.5	0.4	128.8	2.0	164.0	4.4	124.2	0.0	154.0	0.2	148.4
J	7	1.4	126.2	13.0	109.4	8.6	153.4	15.8	126.2	2.0	166.6	2.0	169.2	0.6	129.1	15.2	140.6	2.2	166.2	3.6	127.8	11.2	165.2	3.4	151.8
V	8		172.6	19.6	128.8		198.4	28.4	154.6		199.8	35.6	204.8		154.9	37.0	177.4	31.0	197.2	16.6	144.4	20.4	185.6	19.2	170.8
S	9	18.2	190.0	12.4	141.2	32.0	229.6	12.5	166.9		230.0	33.8	234.4	24.4	177.3	18.6	195.4		227.8		160.0	27.0	202.6	15.4	184.6
D	10	4.6	190.6	10.0	144.2	5.0	231.8	28.0	187.1	18.4	237.4	11.2	235.0	19.0	188.9	34.6	220.8	25.8	242.0	19.6	178.2	24.6	226.0	19.0	203.2
L	11	16.4	207.0	9.6	153.8	16.2	248.0	8.6	195.7	22.0	246.6	31.4	258.0	20.8	201.3	8.8	229.6	12.8	237.6	5.0	175.8	10.0	224.2	6.2	206.2
Ma	12	2.2	209.2	11.8	165.6	1.4	249.2	4.0	199.7	1.4	248.0	1.6	259.6	1.4	202.7	0.2	229.8	1.4	239.0	1.2	177.0	2.0	226.2	1.4	207.4
Mi	13	4.8	212.6	11.2	176.0	5.2	253.0	5.6	204.3	2.8	249.4	1.8	259.4	1.2	202.9	3.2	231.4	3.8	242.0	2.4	179.4	3.4	225.6	2.0	204.4
J	14	17.0	224.8	7.8	183.2	20.4	265.2	9.3	212.8	16.0	255.8	14.4	255.0	14.6	211.1	9.4	240.0	17.8	259.2	10.8	189.6	19.8	239.0		225.2
V	15	1.6	208.0	7.8	174.4	2.2	248.8	3.4	198.0	2.6	246.6	2.2	245.0	1.4	204.5	1.4	223.2	3.0	250.8	2.2	183.4	2.0	231.4	2.0	215.6
S	16	2.8	190.4	5.6	165.6	3.8	233.6	5.0	183.2	11.0	233.8	15.2	244.4	19.2	207.8	3.8	207.2	6.8	225.6	2.2	155.8	3.6	209.4	4.2	196.8
D	17	1.2	190.2	1.4	165.8	1.6	234.2	2.0	184.0	2.0	231.8	0.8	244.0	2.2	207.2	1.0	206.8	3.2	222.0	1.8	156.0	2.8	207.6	3.4	192.4
L	18	17.2	207.0	2.6	168.4	18.0	251.6	11.6	195.6	4.6	236.4	5.6	249.6	5.0	212.2	17.8	224.4	3.6	225.6	0.8	156.8	4.0	211.6	4.2	196.0
Ma	19	5.0	211.6	5.2	172.6	29.0	280.4	6.4	201.0	7.2	243.6	5.2	254.8	20.0	231.4	9.0	231.8	9.4	235.0	5.8	161.6	7.6	218.8	10.4	206.0
Mi	20	9.0	219.4	2.4	173.2	7.0	286.0	3.4	202.8	27.0	269.2	34.0	287.4	1.4	231.6	4.0	234.2	20.2	253.6	15.8	176.6		246.0	13.6	219.2
J	21	3.0	208.2	4.8	178.0	6.2	283.2	19.6	222.2	10.4	278.2	12.0	297.4	0.0	230.4	36.2	269.6	8.8	261.4	5.0	181.2	4.8	250.4	9.0	227.6
V	22	43.2	251.2		209.4	21.8	304.8		258.2	13.2	291.4	14.8	312.2	0.0	230.4		308.0	11.6	272.8	9.2	190.4	7.8	258.2	6.6	234.0
S	23	3.0	254.2	3.4	212.8	3.4	308.0	4.6	262.8	13.6	305.0	12.2	324.4	0.0	230.4	3.6	312.4	15.2	288.0	1.8	192.2	3.2	261.4	5.6	239.4
D	24	1.2	236.8	6.6	194.8	1.0	281.2	2.2	237.8	0.4	284.0	0.6	306.6	0.0	216.0	0.0	281.4	0.2	263.6	0.0	172.6	0.0	230.8	0.4	201.2
L	25	0.2	236.4	5.0	199.4	0.4	281.0	1.8	239.2	0.0	279.4	0.0	304.8	0.0	210.8	0.2	281.0	0.0	256.2	0.0	164.6	0.0	223.4	0.2	195.6
Ma	26	0.0	235.0	0.6	197.0	0.2	278.8	1.0	234.6	0.8	275.0	0.0	297.2	0.0	207.2	2.6	278.0	1.4	254.6	3.8	165.6	2.4	223.6	1.8	193.2
Mi	27	0.0	220.2	0.4	182.0	0.0	252.8	0.2	219.0	0.0	259.2	0.0	279.4	0.0	185.0	0.0	256.4	0.2	240.8	0.2	154.4	0.0	207.4	0.2	173.2
J	28																								
V	29																								
S	30																								
D	1																								
Lluvia mes		236.4		200.4		281.2		240.4		280.2		304.6		210.8		283.6		257.8		168.6		225.8		197.6	
Máx. mes		46.6	254.2	31.4	212.8	45.4	308.0	36.0	262.8	33.2	305.0	36.2	324.4	25.8	231.6	39.4	312.4	32.6	288.0	21.4	192.2	27.8	261.4	21.8	239.4
Ll. acumulada en el año		1375.0		1304.8		1616.6		1416.9		1440.8		1559.2		1310.3		1427.5		1428.1		1114.7		1307.2		1211.8	
No. de dias con lluvia en el año		205	62%	199	60%	245	74%	211	64%	197	59%	196	59%	204	61%	219	66%	206	62%	191	58%	190	57%	233	70%





CONVENCIONES

A25 indicador lluvia antecedente de 25 dias
Máx. mes valores máximos de lluvia diaria y A25 en el mes
resalta la lluvia diaria máxima del mes
valor lluvia diaria ajustada o calculada con estaciones cercanas
valor lluvia diaria posiblemente mayor o menor por falla de comunicación antes de terminar el dia y se restablece al dia siguiente
* Indicadores con base en los dias de funcnamiento de cada estación
* Todos los registros de lluvia medidos en mm

Datos resaltados en rojo estan incompletos

NIVELES DE AMENAZA (N.A.)

Amarilla o baja	A	200 mm <= A25 < 300 mm
Naranja o media	N	300 mm <= A25 < 400 mm
Roja o alta	R	A25 >= 400 mm

CDIAC GEOPORTAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA · Corpocaldas · Alcaldía de Manizales · GOBIERNO DE CALDAS · emas by VEOLIA · chec Grupo-epm · VIVO CUENCA · Grupo de Gestión Ambiental Interinstitucional Adaptativo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

REPORTE DIARIO DE LLUVIAS EN MANIZALES

No. 332, 27 de noviembre de 2024, desde 00:00 hasta 24:00 h

SIMAC
SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALDAS

Cuencas		Quebrada El Guamo								Quebrada Olivares								Quebrada Manizales							
Estaciones		Antenas - Alto del Guamo		Peralonso - CHEC		Q. El Guamo - CDI San Sebastián		Q. El Guamo - Lavadero Los Puentes		Alto de La Coca		El Mirador		Q. Olivares - Bocatoma		Q. Olivares - Bomberos Voluntarios		Hacienda Manzanares		Finca La Paz		Q. Manizales - Malteria		Q. Guayabal - Recinto del Pensamiento	
Propietarios		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS		CORPOCALDAS	
D	3	14.0	125.0	6.6	100.8	18.4	149.0	6.8	117.4	28.6	162.8		165.2	23.2	128.9	7.2	136.4	21.2	162.8	17.2	121.0	19.2	157.4	18.8	152.8
L	4	3.8	121.6	2.8	97.0	4.0	144.0	2.6	112.2	4.8	160.8	4.6	163.2	3.4	127.3	2.4	128.2	5.2	160.8	3.2	119.6	3.4	153.6	3.8	148.2
Ma	5	0.0	121.6	0.0	97.0	0.4	144.2	0.0	112.2	1.0	161.6	0.4	163.4	0.2	127.3	0.4	128.4	1.4	162.0	0.4	119.8	0.4	154.0	0.4	148.2
Mi	6	3.8	125.4	0.0	97.0	1.2	145.2	0.2	112.4	3.0	164.6	3.8	167.2	1.2	128.5	0.4	128.8	2.0	164.0	4.4	124.2	0.0	154.0	0.2	148.4
J	7	1.4	126.2	13.0	109.4	8.6	153.4	15.8	126.2	2.0	166.6	2.0	169.2	0.6	129.1	15.2	140.6	2.2	166.2	3.6	127.8	11.2	165.2	3.4	151.8
V	8		172.6	19.6	128.8		198.4	28.4	154.6		199.8	35.6	204.8		154.9	37.0	177.4	31.0	197.2	16.6	144.4	20.4	185.6	19.2	170.8
S	9	18.2	190.0	12.4	141.2	32.0	229.6	12.5	166.9		230.0	33.8	234.4	24.4	177.3	18.6	195.4		227.8		160.0	27.0	202.6	15.4	184.6
D	10	4.6	190.6	10.0	144.2	5.0	231.8	28.0	187.1	18.4	237.4	11.2	235.0	19.0	188.9	34.6	220.8	25.8	242.0	19.6	178.2	24.6	226.0	19.0	203.2
L	11	16.4	207.0	9.6	153.8	16.2	248.0	8.6	195.7	22.0	246.6	31.4	258.0	20.8	201.3	8.8	229.6	12.8	237.6	5.0	175.8	10.0	224.2	6.2	206.2
Ma	12	2.2	209.2	11.8	165.6	1.4	249.2	4.0	199.7	1.4	248.0	1.6	259.6	1.4	202.7	0.2	229.8	1.4	239.0	1.2	177.0	2.0	226.2	1.4	207.4
Mi	13	4.8	212.6	11.2	176.0	5.2	253.0	5.6	204.3	2.8	249.4	1.8	259.4	1.2	202.9	3.2	231.4	3.8	242.0	2.4	179.4	3.4	225.6	2.0	204.4
J	14	17.0	224.8	7.8	183.2	20.4	265.2	9.3	212.8	16.0	255.8	14.4	255.0	14.6	211.1	9.4	240.0	17.8	259.2	10.8	189.6	19.8	239.0		225.2
V	15	1.6	208.0	7.8	174.4	2.2	248.8	3.4	198.0	2.6	246.6	2.2	245.0	1.4	204.5	1.4	223.2	3.0	250.8	2.2	183.4	2.0	231.4	2.0	215.6
S	16	2.8	190.4	5.6	165.6	3.8	233.6	5.0	183.2	11.0	233.8	15.2	244.4	19.2	207.8	3.8	207.2	6.8	225.6	2.2	155.8	3.6	209.4	4.2	196.8
D	17	1.2	190.2	1.4	165.8	1.6	234.2	2.0	184.0	2.0	231.8	0.8	244.0	2.2	207.2	1.0	206.8	3.2	222.0	1.8	156.0	2.8	207.6	3.4	192.4
L	18	17.2	207.0	2.6	168.4	18.0	251.6	11.6	195.6	4.6	236.4	5.6	249.6	5.0	212.2	17.8	224.4	3.6	225.6	0.8	156.8	4.0	211.6	4.2	196.0
Ma	19	5.0	211.6	5.2	172.6	29.0	280.4	6.4	201.0	7.2	243.6	5.2	254.8	20.0	231.4	9.0	231.8	9.4	235.0	5.8	161.6	7.6	218.8	10.4	206.0
Mi	20	9.0	219.4	2.4	173.2	7.0	286.0	3.4	202.8	27.0	269.2	34.0	287.4	1.4	231.6	4.0	234.2	20.2	253.6	15.8	176.6		246.0	13.6	219.2
J	21	3.0	208.2	4.8	178.0	6.2	283.2	19.6	222.2	10.4	278.2	12.0	297.4	0.0	230.4	36.2	269.6	8.8	261.4	5.0	181.2	4.8	250.4	9.0	227.6
V	22	43.2	251.2		209.4	21.8	304.8		258.2	13.2	291.4	14.8	312.2	0.0	230.4		306.0	11.6	272.8	9.2	190.4	7.8	258.2	6.6	234.0
S	23	3.0	254.2	3.4	212.8	3.4	308.0	4.6	262.8	13.6	305.0	12.2	324.4	0.0	230.4	3.6	312.4	15.2	288.0	1.8	192.2	3.2	261.4	5.6	239.4
D	24	1.2	236.8	6.6	194.8	1.0	281.2	2.2	237.8	0.4	284.0	0.6	306.6	0.0	216.0	0.0	281.4	0.2	263.6	0.0	172.6	0.0	230.8	0.4	201.2
L	25	0.2	236.4	5.0	199.4	0.4	281.0	1.8	239.2	0.0	279.4	0.0	306.6	0.0	210.8	0.2	281.0	0.0	256.2	0.0	164.6	0.0	223.4	0.2	195.6
Ma	26	0.0	235.0	0.6	197.0	0.2	278.8	1.0	234.6	0.8	275.0	0.0	297.2	0.0	207.2	2.6	278.0	1.4	254.6	3.8	165.6	2.4	223.6	1.8	193.2
Mi	27	0.0	220.2	0.4	182.0	0.0	252.8	0.2	219.0	0.0	259.2	0.0	279.4	0.0	185.0	0.0	256.4	0.2	240.8	0.2	154.4	0.0	207.4	0.2	173.2
Lluvia 25 días		220.2		182.0		252.8		219.0		259.2		279.4		185.0		256.4		240.8		154.4		207.4		173.2	
Máx. 25 días		46.6	254.2	31.4	212.8	45.4	308.0	36.0	262.8	33.2	305.0	36.2	324.4	25.8	231.6	39.4	312.4	32.6	288.0	21.4	192.2	27.8	261.4	21.8	239.4
Ll. acumulada en el año		1375.0		1304.8		1616.6		1416.9		1440.8		1559.2		1310.3		1427.5		1428.1		1114.7		1307.2		1211.8	
No. de días con lluvia en el año		205	62%	199	60%	245	74%	211	64%	197	59%	196	59%	204	61%	219	66%	206	62%	191	58%	190	57%	233	70%

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA · Corpocaldas · Alcaldía de Manizales · GOBIERNO DE CALDAS · emas by VEOLIA · chec Grupo epm

VIVO CUENCA

CDIAC

GEOPORTAL

CONVENCIONES

A25 indicador lluvia antecedente de 25 días
A25 máximo valor máximo del A25 en los últimos 25 días
resalta la lluvia diaria máxima de los últimos 25 días
valor lluvia diaria ajustada o calculada con estaciones cercanas
valor lluvia diaria posiblemente mayor o menor por falla de comunicación antes de terminar el día y se restablece al día siguiente
* Indicadores con base en los días de funcinamiento de cada estación
* Todos los registros de lluvia medidos en mm

NIVELES DE AMENAZA (N.A.)

Amarilla o baja	A	200 mm <= A25 < 300 mm
Naranja o media	N	300 mm <= A25 < 400 mm
Roja o alta	R	A25 >= 400 mm

SINF-2356-GV-24

Manizales, 26 de noviembre de 2024

Licenciado
DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte
Ciudad

Asunto: Justificación Prórroga No. 02 al Contrato No. 2406270790 que tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2024 "*

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la Modificación No. 2 - Prórroga N°2 al contrato de interventoría No. 2406270790 que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2024 ", con un plazo de ejecución de cuatro y medio (4,5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, actuación que se surtió con fecha de 16 de julio hasta el 30 de noviembre de 2024, tiene un costo total CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($116.445.094)IVA INCLUIDO, esto de acuerdo con la prórroga No. 1 y Adición No. 1 del 31 de octubre de 2024.

La Prórroga No. 2 requerida se basa en las siguientes consideraciones:

Que el contrato No. 2406270790 que tiene por objeto *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2024"*; requiere una prórroga hasta el 15 de diciembre de 2024; se hace necesaria celebrar la prórroga del contrato mencionado debido a que se debe prorrogar el contrato de obra No. 2406270791 con el fin de alcanzar la meta física, con la que el municipio de Manizales en cabeza de las Secretarias de Deportes e Infraestructura, busca la adecuación y mantenimiento de la Unidad Deportiva Palogrande de la ciudad de Manizales.

Por lo tanto, teniendo en consideración que los contratos de obra no pueden continuar su ejecución sin interventoría, y teniendo en cuenta que la interventoría debe brindar el apoyo técnico, administrativo y financiero durante toda la ejecución de las obras, velar por la correcta inversión de los recursos, a través de la vigilancia en la ejecución de las obras, calidad de los materiales y de los trabajos ejecutados, y cuantificación de los mismos, así como ser el apoyo de la Entidad en los demás aspectos que se requieran relacionados con el objeto del contrato, se hace necesario

prorrogar el contrato de Interventoría No. 2406270790 por un plazo de quince (15) días, hasta el 15 de diciembre de 2024.

Las razones expuestas por la Interventoría, mediante comunicado RI-115-2024 del 25 de noviembre del 2024 para la Prórroga No.2 a su contrato, son las expresadas a continuación:

"Mediante oficio No. CPJ-027-2024 el consorcio Palogrande J solicita una prórroga No 2 al plazo del contrato de la referencia, bajo los siguientes argumentos:

➢ *El subcontratista CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS CIVICON SAS, ha presentado demoras e incumplimientos en los plazos establecidos inicialmente para la ejecución de la actividad de recubrimiento sintético para cancha N°3 y N°4*

➢ *Por parte de la Alcaldía de Manizales solicitaron suspender actividades en la cancha No 2 para llevar a cabo actividades deportivas con motivo de los juegos nacionales, lo cual afecta el desarrollo normal de las mismas en esta cancha y en la construcción de la estructura metálica en la cancha N°3*

➢ *Dadas las intervenciones en los baños sector del patinódromo, sus continuas modificaciones de diseños y la ejecución de las diversas actividades planteadas luego de los diseños definitivos como se evidencia en los comités de obra se generó un tiempo mayor al planteado.*

➢ *La situación climática de los últimos días ha retrasado bastante el desarrollo de la obra, dado que cualquier pequeña precipitación de lluvias genera un riesgo inminente para la cuadrilla de soldadura y se deben suspender las labores. Y de acuerdo a lo reportado en bitácora de obra, se han presentado lluvias en casi todos los días laborales del último mes.*

Mediante oficio RI-115-2024 está interventoría otorga su aval, considerando válidos los argumentos planteados, lo cual quedó claramente manifestado en dicho oficio.

En consideración a que la normatividad vigente es absolutamente clara en que todo proceso proveniente de licitación pública, como en el caso que nos ocupa, debe tener acompañamiento de interventoría, la cual se viene desarrollando a través del contrato de la referencia y en consideración a que de acuerdo al archivo de proyección que se anexa, teniendo en cuenta los ítems contractuales y conciliadas cantidades y valores de la interventoría, como son: personal, costos directos e IVA, tenemos un saldo de $ 2.817.159, suficiente para acompañar las actividades mínimas restantes a realizar por el contratista, en el periodo de 15 días solicitado, ofrecemos dicho acompañamiento en el período señalada de acuerdo a la descripción y tiempos descritos en el siguiente presupuesto:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	A	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO	%	FACTOR	VALOR MES	No DE	TOTAL (DxE)
Director de interventoría	1	$ 6.500.000	10%	2,18	$ 1.417.000	0,5	$ 708.500
Residente de interventoría	1	$ 4.200.000	36%	2,18	$ 3.296.160	0,5	$ 1.648.080
Profesional SST	1	$ 3.200.000	0%	2,18	$ 0	1	$ 0
Profesional ambiental	1	$ 3.200.000	0%	2,18	$ 0	2,5	$ 0
Asesor 1 - Estructural	1	$ 6.500.000	0%	2,18	$ 0	0	$ 0
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 2.356.580**

PERSONAL TÉCNICO (2)							
Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (AxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector de interventoría	1	$ 2.600.000	0%	2,18	$ 0	1	$ 0
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**$ 0**

PERSONAL ADMINISTRATIVO (3)							
Personal administrativo	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (AxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Secretaria	1	$ 1.300.000	0%	2,18	$ 0	1	$ 0
SUBTOTAL COSTO ADMINISTRATIVO (3)							**$ 0**

OTROS COSTOS DIRECTOS (4)				
Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR	VALOR TOTAL
Ensayos de Laboratorio	0	0	420.000	0
Edición de informes, papelería,	1	0	370.000	0
Comunicaciones (telefonía fija y/o	1	0	420.000	0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)				**$ 0**

RESUMEN GENERAL	
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3+ 4)	**$ 2.356.580**
IVA 19%	**$ 447.750**
VALOR TOTAL	**$ 2.804.330**

Considerando lo expuesto por la interventoría, y teniendo en cuenta las tareas puntuales que se requieren ejecutar para culminar el proyecto de la adecuación y mantenimiento de la Unidad Deportivo Palogrande, el objeto principal de la prórroga No. 2 es el acompañamiento, verificación y control en la actividad SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL RECUBRIMIENTO SINTETICO MARCA ACRYLTECH STEGAS PARA DOS CANCHAS MULTIPLES, UBICADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS y para la entrega general de la obra sólo será indispensable el aporte de los profesionales técnicos (Director y Residente de interventoría), La supervisión encuentra justificable y necesario realizar una ampliación del contrato de interventoría, para evitar que el avance de las obras quede sin el debido control técnico, financiero y administrativo ejercidas a través del contrato No. 2406270790.

Tteniendo presente que se cuenta con un saldo a favor de la entidad, que costea los días adicionales de la permanencia del personal técnico relacionado anteriormente, es prudente y necesario realizar el ajuste del plazo para una prórroga en el Contrato de Interventoría en quince (15) días, es decir hasta el 15 de diciembre de 2024.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

La presente prórroga del contrato de interventoria No. 2406270790 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2024", se realiza en virtud del artículo 85 de la ley 1474 de 2011.

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato de Interventoría avala y solicita la Prórroga No.2 así:

Modificación No. - Prórroga No. 2: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024, en virtud de lo cual el plazo final total del contrato contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio 16 de julio de 2024, corresponde a cinco (5.0) meses lo cual sitúa la terminación y ejecución del contrato hasta el día 15 de diciembre de 2024.

Al contrato de Interventoría No. 2406270790 que tiene por objeto ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2024"***

Se anexa el siguiente documento:

-Solicitud de prórroga contratista interventor
-Reporte de lluvias

Atentamente,

JHON MISAEL TORRES RAMIREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Supervisor contrato Interventoría No. 2406270790

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES